INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 10 de mayo de 2022. Se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el trámite de notificación personal del que trata el decreto 806 de 2020 frente a la parte demandada, encontrándose el proceso pendiente de fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social dentro de la radicación 2021-00231 00. Sírvase proveer.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho se dispone a **PROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) DEL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Se reconoce personería jurídica amplia y suficiente a la abogada SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.438.856 y T.P. 244.256 del C.S. de la J., para actuar como apoderada general de la parte demandada, en los términos de la Escritura Pública No. 13.144 del 15 de diciembre de 2015, obrante en el cuaderno No.5 del expediente digital, a folios 12 a 19.

Se le advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE o en subsidio TEAMS, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 038 de Fecha 14-06-2022 Derly Susana García Lozano Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ Juez

Cams-vpr

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85f61ad7f77cbef24d610c1888cca734be4ce0aa7817a3c63c22335eac4c9ca5

Documento generado en 13/06/2022 04:23:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica